



A LA POBLACIÓN Y VISITANTES DEL MUNICIPIO DE TECOZAUTLA,
HIDALGO.
PRESENTE.

Que atendiendo lo dispuesto por los artículos 56, fracción I, Inciso K), de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo y 5, Apartado C, fracción I, de la Ley de Salud para el Estado de Hidalgo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracción XV, 4, fracción IV, 1, Apartado B, fracción I, 14, 134, 139, 140, 393 y 404, fracción XIII, de la Ley General de Salud; 3, 13, fracción I, 24, fracciones I y IV Quárter, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo; y 56, fracción I, inciso K), de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, en pleno ejercicio de nuestra Atomía Municipal y con el objeto de prevenir y controlar en el virus SARS-CoV-2 (COVID 19), se INFORMA QUE:

Se implementan las medidas sanitarias federales y estatales durante la totalidad del periodo en que se mantenga la presente fase de la contingencia, tal como los son, las PUBLICADAS EL 7 DE FEBRERO Y 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO (2021) en el Periódico Oficial en el Estado de Hidalgo, por el Secretario de Salud y Director General de Salud de Hidalgo, atendiendo también las contenidas en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Técnicos Específicos para la reapertura de las Actividades Económicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de mayo de 2020 y que ante la situación emergente de salud pública que se suscita en nuestra comunidad se implementan las siguientes:

MEDIDAS SANITARIAS

I. Uso obligatorio de cubrebocas para mayores de 5 años de edad.

II. Los establecimientos que sujetos a observancia de las medidas sanitarias determinadas son:

Antros, Bares y Cantinas

Centros nocturnos y centros de entretenimiento

Eventos Sociales en salones de fiesta y en hogares

Eventos de cualquier índole masivos

Actividades que sugieran la convivencia de más de 15 personas

III. Las actividades de los ya mencionados, se deberán hacer conforme a lo siguiente:

Gimnasios y clubes deportivos

a) Deberán tener previa cita y un aforo máximo de 25% de su capacidad.

b) Uso obligatorio de cubrebocas dentro del establecimiento.

c) Hacer protocolos de sanitización de manera constante, con limpieza de áreas comunes y cloración de superficies. Así como incluir un filtro en la entrada del establecimiento, siguiendo el protocolo (lista de preguntas para cada persona que entre al lugar, toma de temperatura, uso de alcohol-gel).

d) No se permiten clases de contacto.

e) Cierre de establecimientos a las 20:00 hrs





Restaurantes, cocinas económicas, y establecimientos que expendan alimentos para consumo humano:

- a) Priorizar la venta de alimentos para llevar, de lo contrario solo se permitirán tener el 20% de mesas ocupadas en espacio cerrado y 30% en espacio abierto.
- b) Se prohíbe la venta de bebidas alcohólicas después de las 18:00 hrs. para consumo en el sitio y hasta las 20:00 hrs solo servicio para llevar.
- c) Hacer protocolos de sanitización de manera constante, con limpieza de áreas comunes y cloración de superficies. Así como incluir un filtro en la entrada del establecimiento, siguiendo el protocolo (lista de preguntas para cada persona que entre al lugar, toma de temperatura, uso de alcohol-gel).

Establecimientos para el hospedaje:

- a) Ocupación máxima de 35% de su capacidad, con servicio de alimentos solo para huéspedes, con uso obligatorio de Cubrebocas dentro del establecimiento, poniendo énfasis en el cumplimiento de todas las medidas sanitarias aplicables al giro de los restaurantes.
- b) Se deberán cerrar áreas comunes como salones de fiesta, juegos infantiles, albercas.
- c) Hacer protocolos de sanitización de manera constante, con limpieza de áreas comunes y cloración de superficies. Así como incluir un filtro en la entrada del establecimiento, siguiendo el protocolo (lista de preguntas para cada persona que entre al lugar, toma de temperatura, uso de alcohol-gel).

Plazas comerciales, locales/tiendas, cinemas:

- a) Priorizar la venta a través de plataformas digitales, redes sociales, venta para llevar.
- b) Aforo máximo del 25% de su capacidad.
- c) No está permitido la entrada de menores de 5 años de edad; tratar de disminuir la entrada a personas mayores de 60 años (por ser grupos de mayor riesgo).
- d) Uso obligatorio de cubrebocas dentro y fuera del establecimiento
- e) No habrá servicio de probadores, de ningún tipo de prenda y/o accesorio.
- f) Cierre de establecimientos a las 20:00 hrs máximo.
- g) Hacer protocolos de sanitización de manera constante, con limpieza de áreas comunes y cloración de superficies. Así como incluir un filtro en la entrada del establecimiento, siguiendo el protocolo (lista de preguntas para cada persona que entre al lugar, toma de temperatura, uso de alcohol-gel).

Mercados, tianguis, supermercados, vendimias:

- a) Aforo máximo del 25% de su capacidad, o en su defecto, no llegar a las 10 personas en la misma zona.
- b) Se permitirá la entrada de una sola persona por familia o grupo.
- c) Uso obligatorio de cubrebocas dentro del establecimiento.
- d) No está permitido la entrada de menores de 5 años de edad; tratar de disminuir la entrada a personas mayores de 60 años (por ser grupos de mayor riesgo).
- e) Hacer protocolos de sanitización de manera constante, con limpieza de áreas comunes y cloración de superficies. Así como incluir un filtro en la entrada del establecimiento, siguiendo el protocolo (lista de preguntas para cada persona que entre al lugar, toma de temperatura, uso de alcohol-gel).
- f) Cierre de establecimientos a las 20:00 hrs máximo.

Centros, canchas deportivas, entrenamientos al aire libre:

- a) En espacios abiertos solo podrán funcionar para eventos deportivos, a puerta cerrada con un aforo máximo del 25%





- b) En espacios cerrados no podrá haber ningún tipo de evento deportivo o deporte de contacto
- c) Uso obligatorio de cubrebocas
- d) Hacer protocolos de sanitización de manera constante, con limpieza de áreas comunes y cloración de superficies. Así como incluir un filtro en la entrada del establecimiento, siguiendo el protocolo (lista de preguntas para cada persona que entre al lugar, toma de temperatura, uso de alcohol-gel).

Salones de belleza, barberías, peluquerías y estéticas:

- a) Ingreso al establecimiento solo con cita y un aforo máximo de 25%.
- b) Uso obligatorio de cubrebocas.
- e) Hacer protocolos de sanitización de manera constante, con limpieza de áreas comunes y cloración de superficies. Así como incluir un filtro en la entrada del establecimiento, siguiendo el protocolo (lista de preguntas para cada persona que entre al lugar, toma de temperatura, uso de alcohol-gel).

Balnearios, parque acuáticos, centros recreativos:

- a) En semáforo rojo NO se permitirá su función.
- b) El aforo dependerá al 100% de la semaforización en el Estado, con probable modificación, acorde a Datos epidemiológicos del Municipio.
- c) Uso obligatorio de cubrebocas al ingreso del establecimiento y al momento de circular por las instalaciones
- d) Mantener y procurar en todos los usuarios, la sana distancia 1.50 cm entre cada persona, dentro y fuera de la alberca.
- e) Hacer protocolos de sanitización de manera constante, con limpieza de áreas comunes y cloración de superficies. Así como incluir un filtro en la entrada del establecimiento, siguiendo el protocolo (lista de preguntas para cada persona que entre al lugar, toma de temperatura, uso de alcohol-gel).
- f) Se prohíbe la venta de bebidas alcohólicas después de las 17:00hrs para consumo en el sitio y fuera de él.
- g) Cierre del establecimiento máximo a las 18:00 hrs.

Fiestas o reuniones privadas o en salones de fiestas:

- a) En semáforo rojo NO se permitirá realizar ni acudir a con un máximo de 10 personas.
- b) El aforo dependerá al 100% de la semaforización en el Estado, con probable modificación, acorde a datos epidemiológicos del Municipio.
- c) Uso obligatorio de cubrebocas al ingreso del establecimiento y al momento de circular por las instalaciones de la fiesta o reunión.
- d) Mantener y procurar en todos los usuarios, la sana distancia 1.50 cm entre cada persona, dentro y fuera de la fiesta o reunión.
- e) Hacer protocolos de sanitización de manera constante, con limpieza de áreas comunes y cloración de superficies. Así como incluir un filtro en la entrada del establecimiento, siguiendo el protocolo (lista de preguntas para cada persona que entre al lugar, toma de temperatura, uso de alcohol-gel).

Transporte público:

- a) Aforo máximo de 30% respetando la sana distancia dentro de la unidad.
- b) Uso obligatorio de cubrebocas.
- c) Minimizar el uso de transporte en personas menores de 5 años y adultos mayores de 60 años.
- d) Hacer protocolos de sanitización de manera constante y cloración de superficies.
- e) Favorecer el uso de gel antibacterial en todos los usuarios.
- f) El aforo dependerá al 100% de la semaforización en el Estado, con probable modificación, acorde a datos epidemiológicos del Municipio.





Las medidas sanitarias anteriormente descritas se deberán aplicar en todo el municipio, realizándose inspecciones por parte de las autoridades correspondientes, para verificar el uso correcto y aplicación de las normativas ya establecidas. La emisión de sanciones estará a cargo del Conciliador Municipal de conformidad con el artículo 162, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo.

De conformidad con el artículo 147 de la Ley General de Salud, todas las autoridades civiles, militares y los particulares colaboraran con las autoridades sanitarias en la lucha contra las enfermedades transmisibles. Por ello, se observarán de manera rigurosa las disposiciones normativas que se han emitido para garantizar al más alto nivel posible, EL DERECHO DE PROTECCION A LA SALUD y ante su incumplimiento, en términos de lo que dispone el diverso 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, se tendrán como procedentes las siguientes sanciones:

I. Amonestación

II. Multa

III. Suspensión de obras y/o actividades no autorizadas o la cancelación del permiso licencia

IV. Clausura temporal o definitiva

La determinación de las multas atenderá a lo siguiente:

ACTIVIDADES	HECHOS	UMA'S	MONTO MÍNIMO
Uso obligatorio de <u>cubrebocas</u> para mayores de 5 años de edad	Incumplimiento de la fracción I, de las MEDIDAS SANITARIAS	1 a 3	\$89.62
Gimnasios y clubes deportivos	Incumplimiento de la fracción II, de las MEDIDAS SANITARIAS	25 a 40	\$2'240.5
Restaurantes, cocinas económicas, y establecimientos	Incumplimiento de la fracción II, de las MEDIDAS SANITARIAS	25 a 40	\$2'240.5
Establecimientos para el hospedaje	Incumplimiento de la fracción II, de las MEDIDAS SANITARIAS	60 a 120	\$5'377.2
Plazas comerciales, locales/tiendas	Incumplimiento de la fracción II, de las MEDIDAS SANITARIAS	60 a 120	\$5'377.2
Mercados, tianguis, supermercados, vendimias	Incumplimiento de la fracción II, de las MEDIDAS SANITARIAS	25 a 40	\$2'240.5
Centros, canchas deportivas, entrenamientos al aire libre	Incumplimiento de la fracción II, de las MEDIDAS SANITARIAS	25 a 40	\$2'240.5
Salones de belleza, barberías, peluquerías y estéticas	Incumplimiento de la fracción II, de las MEDIDAS SANITARIAS	25 a 40	\$2'240.5
Balnearios, parque acuáticos, recreativos	Incumplimiento de la fracción II, de las MEDIDAS SANITARIAS	60 a 120	\$5'377.2
Fiestas o reuniones privadas o en salones de fiestas	Incumplimiento de la fracción II, de las MEDIDAS SANITARIAS	60 a 120	\$5'377.2
Transporte público	Incumplimiento de la fracción II, de las MEDIDAS SANITARIAS	25 a 40	\$2'240.5





Lo recaudado por sanciones será aplicado a insumos médicos y sanitarios. Así también se les informa, que puede ejercer la denuncia popular para hacer del conocimiento a la autoridad sanitaria cualquier acto u omisión que ponga en peligro la salud de la población, en términos del artículo 60 de la Ley General de Salud.

La presente circular entra en vigencia a partir de su publicación en los Estrados de éste Palacio Municipal y su duración será hasta en tanto se emitan nuevas disposiciones en la materia.

ATENTAMENTE

Lic. Joel Elías Paso

Presidente Municipal Constitucional de Tecozautla, Hgo.

Honorable Ayuntamiento de Tecozautla. Hgo.
2020-2024



TECOZAUTLA



Unido y Diferente

GOBIERNO MUNICIPAL
2020 - 2024



TECOZAUTLA
Unido y Diferente
GOBIERNO MUNICIPAL 2020 - 2024

